



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO PRESTADOR DE ATENCION EN SALUD QUINDIO

GS-2026-042555 - UPRES - GUPAS 20.1

Armenia, 07 de mayo de 2026

Señor
DAVID ARTURO CUBILLOS VALENCIA
Representante Legal Clínica Neuromental S A S
Email: contabilidad@clinicaneuromental.com

Asunto: Solicitud aceptación modificación N° 1 contrato Nro 86-7-20239-2025

Respetuosamente, me permito solicitar se estudie la posibilidad de aceptar la prórroga del Contrato No. 86-7-20239-2025, suscrito entre NEUROMENTAL S.A.S - POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, NIT: 900.339.410-8 (NODO QUINDIO), cuyo objeto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ONCOLOGÍA INTEGRAL Y RADIOTERAPIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO"**

La prórroga se regirá por las cláusulas del contrato inicial y, en calidad de contratista, procederá a ampliar las garantías suscritas en el contrato principal.

La prórroga solicitada es por un término de un (1) mes, contados a partir del 1 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

La presente solicitud obedece a que, a la fecha cinco (05) de mayo de 2026, el contrato cuenta con saldo disponible, y su término de ejecución se encuentra previsto hasta el 31 de mayo de 2026, plazo que no resulta suficiente para ejecutar el cien por ciento (100 %) de los recursos.

En ese sentido, se considera necesario perfeccionar la prórroga solicitada, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del saldo pendiente.

A continuación, se relaciona el estado financiero del Contrato No. 86-7-20239-25

- Valor inicial del contrato: \$18.100.000,00
- Valor facturado 2025: \$97.581,00
- Adición vigencia 2026: \$9.000.000,00
- Valor radicado: \$12.000.000,00
- Valor pendiente por facturar: \$8.000.000,00
- Saldo actual del contrato (vigencia 2026): \$7.002.419,00

Agradezco su atención a la presente solicitud y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Nota: En caso de aprobación, solicito amablemente la presentación de la siguiente documentación requerida para el perfeccionamiento de la modificación:

- ☐ Certificado de antecedentes judiciales
- ☐ Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- ☐ Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)

- ☐ Certificado de Inhabilitación
- ☐ Medidas Correctivas
- ☐ Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- ☐ Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales

Atentamente

Intendente Jefe **JOHN SOTO SANCHEZ**
Supervisor de contrato

Anexo (s) no

17/05/2025

Carrera 13 A Nro. 1* - 117 Armenia, Quindío
Teléfonos 3505592021
Dequi.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

GS-2026-042737-DEQUI



Armenia (P) Barrio La Campina CRA 10 No. 14N 59

www.clinicaneuromental.com

citas@clinicaneuromental.com

Armenia. 07 de mayo 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIÓN EN SALUD QUINDÍO

Cordial saludo

En atención al oficio relacionado con la solicitud de aceptación de la PRORROGA N.º 01 presupuestal de la vigencia 2026, correspondiente al contrato No. 86-7-20239-25, suscrito entre NEUROMENTAL S.A.S y la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 3 (NODO QUINDÍO), nos permitimos manifestar que NEUROMENTAL S.A.S acepta la prórroga solicitada desde el 01/06/2026 hasta el 30/06/2026, por el valor de VEINTISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$27.100.000).?

De igual manera, informamos que la documentación requerida para el perfeccionamiento de la modificación será remitida oportunamente para los fines pertinentes.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra institución y quedamos atentos a cualquier información adicional requerida.

Atentamente,


DAVID ARTURO CUBILLOS VALENCIA
Representante Legal
NEUROMENTAL S.A.S

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICALA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 13:52:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPOROTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6254375
Código de Verificación	6254375260416135223

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1, Código Postal 111071, PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia, Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294449956



RIF
13.51.21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de abril del 2026

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) (Billa) señora DAVID ARTURO CUBILLOS VALENCIA (identificada con Cédula de ciudadanía número 6264375

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las condenas de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado es responsabilidad de la Entidad validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>.

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS





Policia Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/04/2026 01:56:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **6254375** y Nombre: **DAVID ARTURO CUBILLOS VALENCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138369176** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

519 0000



Policia Nacional de Colombia
Unidad Operativa - UO 13 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN - Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000 910110



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

El día 01 de 05 de 2025, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 6254375

Apellido y Nombre: CUBILLOS VALENZUELA DAVID ARTURO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

Se informa que con la establecimiento el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

El artículo 248 de la Constitución Política del 21 de noviembre de 2015 expedido por la Honorable Corte Constitucional la leyenda: **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** aplica para todos los procesos penales anteriores y para quienes la autoridad judicial competente no ha decretado la extinción de la acción penal o la extinción de la pena.

Esta consulta es de carácter informativo, el número de identificación judicial correspondiente con el tratamiento de las autoridades judiciales y el sistema de información de la Policía Nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o pregúntese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Vance 31/05/20



GRUPO PRESTADOR DE ATENCION EN SALUD QUINDIO
DIRECCION DE SANIDAD
POLICIA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL

GS-2026- - UPRES - GUPAS 20.1

Armenia 08 de mayo de 2026

Señor Mayor
JULIO DIEGO VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No.3 (E)
Calle 94 Sector Villa Olimpica Pereira

Asunto: Solicitud modificación 02 al contrato No. 86-7-20239-25

Respetuosamente me permito solicitar al señor mayor tenga a bien de autorizar el tramite correspondiente para la realización de modificación adición para la vigencia 2026 dentro del contrato No 86-7-20239-25, suscrito entre NEURO MENTAL S.A.S y LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 NIT 900.339.410-8 (NODO QUINDIO), cuyo objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE REHABILITACIÓN Y NEURODESARROLLO EN CENTROS ESPECIALIZADOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, SEVILLA CAICEDONIA ULLOA Y ALCALÁ", lo anterior mi coronel, teniendo en cuenta que a la fecha ya se ha ejecutado 74.16% del presupuesto de la vigencia 2026 y con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Quindío en la vigencia 2026, se hace necesario realizar modificación No. 02, consistente en modificación PRORROGA. Por lo anterior y en aras de garantizar y dar continuidad a los servicios de salud para los usuarios y beneficiarios del SSPN, prórroga solicitada es por un término de un (1) mes, contados a partir del 1 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO AL MES DE ENERO 2026


PLAZO DE EJECUCION	5 meses 18 dias
FECHA DE INICIO	12 de diciembre 2025
FECHA DE TERMINACION	31 mayo de 2026
PRORROGA 01 (EN CASO DE QUE HAYA SIDO PRORROGADO)	NA
VALOR INICIAL (AMBAS VIGENCIAS DE SER EL CASO)	Vigencia 2025 Valor Total \$100.000.000 Vigencia 2026 Valor Total \$18.000.000
VALOR ADICIONADO (EN CASO DE QUE YA HAYA SIDO MODIFICADO)	Valor Total Adición \$ 9.000.000,00
VALOR FACTURADO CON CORTE DE 07 MAYO DE 2026	\$ 12.000.000 00
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	43.28 %
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	\$ 8.000.000
SALDO POR EJECUTAR	\$ 7.002.419,00

CS 2026-042737 DEQUI
SOLICITUD DE MODIFICACIONES - PRORROGA

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
Fecha Inicial y fecha final	Del 01/06/2026 al 30/06/2026
Prorroga	N/A

La presente solicitud se realiza para que en el lapso de un mes se pueda consumir la totalidad del contrato realizado en un 100%

Atentamente,



Intendente Jefe **JOHN SOTO SANCHEZ**
Supervisor Contrato No. 86-8-20239-25

Anexo (s): 01

Carrera 13 A Nro. 1ª - 117 Armenta Quindío
Teléfonos 3505592021
Dequi.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

“PRORROGA 001 AL CONTRATO No. 86-7-20239-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y NEURO MENTAL S.A.S. CON NIT 901011588-4 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE REHABILITACIÓN Y NEURODESARROLLO EN CENTROS ESPECIALIZADOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, SEVILLA CAICEDONIA ULLOA Y ALCALÁ”.

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.008.879 expedida en Cartagena - Bolívar, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3**, cargo para el cual fue nombrado mediante orden interna No. 131 del 11 de mayo de 2026, y de acuerdo a la Resolución 00502 del 05/03/2026,, por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos” proferida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia; en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, **NEURO MENTAL S.A.S. con NIT 901011588-4**, representada legalmente por el señor **DAVID ARTURO CUBILLOS VALENCIA** identificado con cedula 6.254.375 expedida en Cali (Valle), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA 001** al contrato **Nro. 86-7-20239-25**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, suscribió el Contrato **Nro. 86-7-20239-25** con fecha 05 de diciembre de 2025, el cual tiene por objeto la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE REHABILITACIÓN Y NEURODESARROLLO EN CENTROS ESPECIALIZADOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, SEVILLA CAICEDONIA ULLOA Y ALCALÁ”**. por valor total de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$18.100.000)**, distribuidos de la siguiente manera:

- **CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$100.000.00)**, para la vigencia 2025. Amparado mediante Certificado de **Registro Presupuestal SIF No. 88925 del 09/12/2025.**
- **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$18.000.000.00)**, para la vigencia 2026. Amparado mediante Certificado de **Registro Presupuestal SIF No. 18226 del 10/01/2026.**

2. Que el contrato **Nro. 86-7-20239-25** se perfeccionó y legalizó con la firma de las partes y la expedición de la respectiva carta de inicio de ejecución del contrato a partir del 12 de diciembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026 o hasta agotar presupuesto disponible, proferida por el señor Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E).

3. Que el día 30 de marzo de 2026 se realizó la **ADICION 001** por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.000.000,00)** para la vigencia 2026, así las cosas, el valor del contrato principal **No 86-7-20239-25** se estableció por un total de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.100.000,00)** distribuidos de la siguiente manera:

- **CIEN MIL DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$100.000,00)** vigencia 2025. **Registro Presupuestal SIF No. 88925 del 09/12/2025.**

"PRORROGA 001 AL CONTRATO No. 86-7-20239-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y NEURO MENTAL S.A.S. CON NIT 901011588-4 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE REHABILITACIÓN Y NEURODESARROLLO EN CENTROS ESPECIALIZADOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, SEVILLA CAICEDONIA ULLOA Y ALCALÁ".

- **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 27.000.000,00)** para la vigencia 2026. Registro Presupuestal SIIF No. 18226 del 10/01/2026. y SIIF No. 37626 del 31/03/2026.

4. Que mediante comunicación oficial radicado Nro. **GS-2026-042555-DEQUI**, del 07/05/2026, el señor Intendente Jefe **JOHN SOTO SANCHEZ**, supervisor del contrato Nro. **86-7-20239-25** solicita a **NEURO MENTAL S.A.S**, aceptar la **PRORROGA 001** por un (01) mes contado desde el 01 de junio al 30 de junio de 2026, La empresa a través de documento escrito, firmado por el representante legal, el señor **DAVID ARTURO CUBILLOS VALENCIA** el día 07 de mayo de 2026 acepta dicha solicitud. (Ver anexos).

5. Que mediante comunicación oficial radicado Nro. **GS-2026-04273-DEQUI** del 07/05/2026 el señor Intendente Jefe **JOHN SOTO SANCHEZ**, supervisor del contrato Nro. **86-7-20239-25** solicita al señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO** jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 autorizar la **PRORROGA 001** por un (01) mes contado desde el 01 de junio al 30 de junio de 2026, quien mediante el gestor de comunicaciones oficiales GEPOL, indica: "verificar y proceder de acuerdo a la norma y fines e inicio del trámite correspondiente". (Ver Imagen).

Documento Electrónico No. GS-2026-042737-DEQUI



REGI3 - MY VILLADIEGO MARTELO JULIO DAVID

Comentario : Señor Ct Gustavo Narváez, DIOS y Patria buenos días, respetuosamente atender, verificar y proceder de acuerdo a la norma y fines e inicio del trámite correspondiente.; para: DERIS-MY TAMARA ALVAREZ JAMME ISAAC

Fecha : 08/05/2026 10:36



DERIS - MY TAMARA ALVAREZ JAMME ISAAC

Comentario : se remite documento de acuerdo comentarios de la RASES3; para: DERIS-CT NARVAEZ ARTEAGA GUSTAVO ANDRES

Fecha : 08/05/2026 10:53

6. Una vez revisado los anteriores aspectos de justificación del supervisor y envista que a la fecha se están preparando los estudios para la nueva contratación, se hace necesario tramitar, la presente modificación para dar continuidad de los servicios y de conformidad con la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Resolución Número 03049 del 30 de julio del 2014 y la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional, las partes están facultadas para suscribir la presente **PRORROGA 001** al Contrato Principal No. **86-7-20239-25**.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar LA **CLAUSULA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** del Contrato Principal No **86-7-2039-25**. Prorrogándolo por un (01) mes contado desde el 01 de junio al 30 de junio de 2026. Así las cosas, el contrato principal se establece de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, DESDE EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 , distribuidos de la siguiente manera:
	<ul style="list-style-type: none">➤ Diecinueve (19) días a partir del 12/12/2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, para la vigencia 2025.➤ Seis (06) meses desde el 01/01/2026 hasta el 30/06/2026. Para la vigencia 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA - GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES** con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** deberá ampliar y enviar al **CONTRATANTE: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3. NIT 900.339.410-8**, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la **PRORROGA 001** las Garantías así:

"PRORROGA 001 AL CONTRATO No. 86-7-20239-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y NEURO MENTAL S.A.S. CON NIT 901011588-4 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE REHABILITACIÓN Y NEURODESARROLLO EN CENTROS ESPECIALIZADOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, SEVILLA CAICEDONIA ULLOA Y ALCALÁ".

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
				DESDE	HASTA
	Cumplimiento de contrato	\$ 5.420.000,00	20%	05/12/2025	31/10/2026
	Calidad del servicio	\$ 13.550.000,00	50%	05/12/2025	31/10/2027
	De Salarios y prestaciones sociales	\$ 1.355.000,00	5%	05/12/2025	31/10/2029
	Responsabilidad Civil profesional Clínicas y Hospitales	---	-	07/03/2026	30/06/2026

CLÁUSULA TERCERA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo de este, procederá conforme, al artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente PRORROGA 001, al Contrato Principal Nro. 86-7-20239-25, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA QUINTA: Los demás aspectos del contrato principal Nro. 86-7-20239-25, que no hayan sido objeto de ampliación o aclaración en la presente modificación, se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Pereira Risaralda

27 MAY 2026

CONTRATANTE.

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3(E)

CONTRATISTA.

Señor **DAVID ARTURO CUBILLOS VALENCIA**
ciudadanía 6.254.375 expedida en Cali (Valle)
Representante Legal **NEURO MENTAL S.A.S.**
NIT 901011588-4

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista Grupo contratos	CPS Lina Marcela Aguirre González	<i>Lina Aguirre</i>
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo Contratos	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	<i>Nelson Raúl Figueroa</i>
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos	CT. Gustavo Andres Narvaez Arteaga	<i>Gustavo Andres Narvaez</i>
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Logística y Financiera	CT. Camilo Andres Baron Trujillo	<i>Camilo Andres Baron</i>

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expo futuro
Teléfono: 3402442 Ext. 8307
denis.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

2BS-FR-0020
VER: 3

Página 3 de 3

Aprobación: 05-07-2016

"PRORROGA 001 AL CONTRATO No. 86-7-20239-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y NEURO MENTAL S.A.S. CON NIT 901011588-4 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE REHABILITACIÓN Y NEURODESARROLLO EN CENTROS ESPECIALIZADOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, SEVILLA CAICEDONIA ULLOA Y ALCALÁ".

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
				DESDE	HASTA
	Cumplimiento de contrato	\$ 5.420.000,00	20%	05/12/2025	31/10/2026
	Calidad del servicio	\$ 13.550.000,00	50%	05/12/2025	31/10/2027
	De Salarios y prestaciones sociales	\$ 1.355.000,00	5%	05/12/2025	31/10/2029
	Responsabilidad Civil profesional Clínicas y Hospitales	---	-	07/03/2026	30/06/2026

CLÁUSULA TERCERA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo de este, procederá conforme, al artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente PRORROGA 001, al Contrato Principal Nro. 86-7-20239-25, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA QUINTA: Los demás aspectos del contrato principal Nro. 86-7-20239-25, que no hayan sido objeto de ampliación o aclaración en la presente modificación, se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Pereira Risaralda

2.7 MAY 2026

CONTRATANTE.

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3(E)

CONTRATISTA.

Señor **DAVID ARTURO CUBILLOS VALENCIA**
ciudadanía 6.254.375 expedida en Cali (Valle)
Representante Legal **NEURO MENTAL S.A.S.**
NIT 901011588-4

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista Grupo contratos	CPS Lina Marcela Aguirre González	<i>Lina Aguirre</i>
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo Contratos	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	<i>Nelson Raúl Figueroa</i>
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos	CT. Gustavo Andres Narvaez Arteaga	<i>Gustavo Andres Narvaez</i>
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Logística y Financiera	CT. Camilo Andres Baron Trujillo	<i>Camilo Andres Baron</i>


Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expo futuro
Teléfono: 3402442 Ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2BS-FR-0020
VER: 3

Página 3 de 3

Aprobación: 05-07-2016

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 25/11/2011		
Versión: 1		
FORMATO APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA		

UNIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

LA SUSCRITA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE ORDEN INTERNA NO. 131 DEL 11/05/2026, POR LA CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS FUNCIONARIOS Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

No. CONTRATO: Nro. 86-7-20239-25

CONTRATISTA: NEURO MENTAL S.A.S. CON NIT 901011588-4

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE REHABILITACIÓN Y NEURODESARROLLO EN CENTROS ESPECIALIZADOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, SEVILLA CAICEDONIA ULLOA Y ALCALÁ".

VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL: DIECIOCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$18.100.000)

ADICION 001: NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.000.000).

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.100.000)

COMPAÑÍA ASEGURADORA: **SEGUROS MUNDIAL NIT 860.037.013-6**

PÓLIZA No 100030242 Anexo 2 Expedida el 27/05/2026 Calidad y Cumplimiento

COMPAÑÍA ASEGURADORA: **SEGUROS GENERALES SURA NIT 890.903.407-9**

PÓLIZA No 013000616763 Expedida el 06/03/2026 Responsabilidad civil profesional

AMPAROS

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	\$5.420.000	20%	15/12/2026	31/10/2026
No pago de prestaciones	\$1.355.000	5%	15/12/2026	31/10/2029
Calidad del servicio	\$13.550.000	50%	15/12/2026	31/10/2027
Responsabilidad civil profesional	\$997.000.000	----	07/03/2026	07/03/2027

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Pereira a los

29 MAY 2026

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3 (E)

Elaboró: CPS. Lina Marcela Aguirre González
Analista Contratos Rases Nro 3

Revisó y aprobó: **Nelson Raul Figueroa Peñaloza**
Abogado Grupo Contratos Rases Nro 3

Calle 94 Avenida villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext.8305
Deris.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha ARMENIA, 2026-03-06	Oficina radicación 2640 - PROMOTORA DEL CAFE	Número de cotización 03011738260202843591	Número de póliza 013000616763	Documento EXPEDICIÓN RENOVACIÓN
Vigencia del seguro Desde las 00:00 horas del 2026-03-07			Hasta las 23:59 horas del 2027-03-07	
Moneda COP			Días de vigencia del seguro 365	

ASESOR

Nombre CEBALLOS*VALENCIA**ALEXANDER	Código 17738
---	------------------------

TOMADOR

Nombre NEURO MENTAL S.A.S	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9010115884	Tomador principal <input checked="" type="checkbox"/>	Calidad Tomador En nombre propio	Dirección de correspondencia cra 10 # 14n-59 barrio la campina
-------------------------------------	--------------------------------------	---	--	--	--



RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

ASEGURADOS

Nombre NEURO MENTAL S.A.S	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9010115884
COLMENA SEGUROS S.A	NIT	8002261753
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 3	NIT	9003394108

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Valor asegurado: \$997.000.000	Fecha de retroactividad: 07/03/2019
---------------------------------------	--

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Gastos de Defensa	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo \$4.000.000 COP
Responsabilidad del empleador	15%	15%	10% de la pérdida, mínimo \$4.000.000 COP
Gastos de Defensa (Penales)	10%	10%	10% de la pérdida, mínimo \$4.000.000 COP
Responsabilidad civil por la posesion el uso o el mantenimiento de los predios	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo \$4.000.000 COP
Responsabilidad Civil profesional	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo \$4.000.000 COP

CONDICIONES PARTICULARES

Cláusulas

Modalidad de cobertura

Claims made o reclamaciones para todas las coberturas excepto para la cobertura de responsabilidad del empleador cuya

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

modalidad de cobertura es ocurrencia.

Ampliación del término de revocación de la póliza

Ampliación del término de revocación de la póliza a treinta (30) días calendario.

Clausula de compensación

Si debes dinero a SURA y, a su vez, SURA tiene saldos a tu favor, pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

Pago de las primas

El plazo para el pago de la prima será de 30 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición la más reciente.

Ubicación de predios

CARRERA 11 NO 15N - 14 LA CASTELLANA ARMENIA, QUINDIO

Cra 10 No 14N 59 ARMENIA, QUINDIO

Amparo automático para nuevos predios y operaciones

Amparo automático para nuevos predios y operaciones siempre y cuando se lleven a cabo las mismas actividades del Asegurado. Aviso a treinta (30) días.

Término lesiones personales

El término lesiones personales se entiende como lesiones Corporales

Cláusula cobertura responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado

En caso de que la póliza cuente con la cobertura de responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado, se aclara que la prioridad aplicable en caso de inexistencia de SOAT o póliza de Responsabilidad Civil del vehículo con un límite asegurado inferior a 136 SMMLV es 136 SMMLV.

Personal asistencial amparado

Grupo A:

1. Anestesiólogos, Ginecosbtetas, Cirujano Cardiovascular, Cirujano Pediátrico Neonatal, Cirujano Plástico Reconstructivo, Medico Nuclear, Neonatólogo, Neurocirujano, Ortopedista/Traumatólogo. 2. Cirujanos generales, de Tórax, Cardiólogos, Oftalmólogos, Urólogos, Cirujano de cabeza y cuello, Cirujano laparoscópico, Cirujano Maxilofacial, Cirujano oncológico, Ginecólogo (no gibecobstetra), Implantólogo. 3. Demás profesionales de la salud. 4. Enfermeros, tecnólogos, técnicos y auxiliares.

Grupo B:

1. Anestesiólogos, Ginecosbtetas, Cirujano Cardiovascular, Cirujano Pediátrico Neonatal, Cirujano Plástico Reconstructivo, Medico Nuclear, Neonatólogo, Neurocirujano, Ortopedista/Traumatólogo. 2. Cirujanos generales, de Tórax, Cardiólogos, Oftalmólogos, Urólogos, Cirujano de cabeza y cuello, Cirujano laparoscópico, Cirujano Maxilofacial, Cirujano oncológico, Ginecólogo (no gibecobstetra), Implantólogo. 3. Demás profesionales de la salud. 4. Enfermeros, tecnólogos, técnicos y auxiliares.

NOTA

Médicos Grupo A: Con relación laboral Médicos Grupo B: Adscritos ó autorizados

	Nombre completo	Identificación	Especialidad
1	David Arturo Cubillos	C.C 6254375	Neuropsicología
2	Maria Camila Pisso	C.C 1061813072	Neuropsicología
3	Oscar Mauricio Cassiane	C.C 1082888807	Neuropsicología
4	Juanita Parra	C.C 1115190243	Neuropsicología
5	Alejandra Jaramillo	C.C 1094949808	Neuropsicología
6	Tatiana Gordon	C.C 1094935023	Psicología
7	Maria Camila Quintero	C.C 1004915574	Psicología
8	Maria Libia Rios	C.C 1060267801	Psicología
9	Jenifer Jeiret Lizarazo	C.C 1094934700	Psicología
10	Claudia Vanessa Caraballi	C.C 38463762	Fonoaudiología
11	Juan David Fernandez	C.C 1002959070	Fonoaudiología
12	Diana Catalina Revelo	C.C 1061813332	Fonoaudiología
13	Yomari Mercedes Garzon	C.C 1085286515	Terapia Ocupacional
14	Deicy Natalia Vargas	C.C 1061702318	Fisioterapia

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SEGUROS DE COLOMBIA
VIGILADO

15	Dalia Tatiana Mora	C.C 1094888534	Neuropediatria
16	Herbert Hernando Vasquez	C.C 19222529	Fisiatria
17	Maria Claudia Curtidor	C.C 1020718237	Fisiatria
18	Manuela Gomez	C.C 1094932555	Fisiatria
19	Katherine Pastrana	C.C 1088300534	Psiquiatria
20	Mauricio Mora	C.C 94461510	Psiquiatria
21	Daniel Fernando Jaramillo	C.C 1088276658	Psiquiatria Pediatrica
22	David Ujueta	C.C 1094934789	Neurologia
23	Jorge Luis Igirio	C.C 12448046	Neurologia
24	Sebastian Garcia	C.C 1097405542	Medicina Laboral

Unidad de siniestros

Constituyen un solo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debido a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.

Prima mínima para movimientos

Establecida en dos (2) SMDLV.

Domicilio

Armenia, Quindio

Condición de la póliza

Es parte integrante de la póliza el respectivo formulario debidamente diligenciado por la institución asegurada.

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

Unico valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

Cláusulas adicionales

CLÁUSULAS ADICIONALES

EN LO QUE RESPECTA AL CONTRATO CW2355993 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGO POR EVENTO SUSCRITO ENTRE COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A. Y NEURO MENTAL S.A.S. SE ENTENDERÁ AMPARADO BAJO LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO LOS RIESGOS ESTÉN ENMARCADOS DENTRO DE LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

EN LO QUE RESPECTA AL CONTRATO 86-7-20239-25 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGO POR EVENTO SUSCRITO ENTRE POLICIA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 Y NEURO MENTAL S.A.S. SE ENTENDERÁ AMPARADO BAJO LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO LOS RIESGOS ESTÉN ENMARCADOS DENTRO DE LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA. /

Exclusiones

Exclusión enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias)

Se excluye cualquier daño, pérdida o reclamación directa o indirectamente relacionada con daños causados por enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias). En cuanto a reclamaciones por mala praxis, están cubiertos los daños derivados de un error en el tratamiento o diagnóstico de un paciente con COVID, siempre y cuando los procedimientos médicos cumplan con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

Exclusión enfermedad profesional

Se excluye cualquier reclamación por enfermedad profesional.

Exclusión responsabilidad civil de directores y administradores

Se excluye la Responsabilidad Civil de Administradores y Directores (D&O).

Exclusión daños genéticos

Se excluyen los daños genéticos

Exclusión por contaminación con sangre infectada

Se excluye cualquier siniestro proveniente de contaminación directa o indirecta con sangre infectada, como por ejemplo con el virus tipo VIH causante del SIDA, HEPATITIS, etc.

Exclusión pérdida patrimonial pura

Se excluye la pérdida patrimonial pura

Exclusión reclamos formulados en el exterior

Se excluyen los reclamos formulados en el exterior

Exclusión reclamaciones por daños causados por anestesia general

Se excluyen las reclamaciones por daños causados por la aplicación de anestesia general o mientras el paciente se encuentra bajo anestesia general, si esta no fue aplicada por un especialista en una clínica/hospital acreditados para esto.

Exclusión reclamaciones por gastos médicos

Se excluyen las reclamaciones por gastos médicos en los que incurra el propio asegurado

Exclusión ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Se excluyen las reclamaciones por ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Exclusión productos inseguros - defectuosos

Se excluyen las reclamaciones por productos inseguros y defectuosos- fabricados, comercializados o entregados por usted

VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
13,8655%	\$997.000.000	\$13.823.940	\$2.626.549	\$16.450.489
Valor total a pagar más IVA				\$16.450.489

VALOR A PAGAR DEL SEGURO

Solucion RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES	Valor a pagar \$13.823.940	Valor IVA \$2.626.549	Valor total a pagar \$16.450.489
VALOR TOTAL	\$13.823.940	\$2.626.549	\$16.450.489



FINANCIACIÓN

Número de cuotas
2

Cuota mensual*
\$8.489.575

* El servicio de financiación es operado a través de Servicios Generales Suramericana SAS



ASESORES

Código
17738

Nombre del asesor principal
CEBALLOS*VALENCIA**ALEXANDER

Lider
✓

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLINICAS Y HOSPITALES	2009-06-01	13-18	P	06	F-01-13-053

DEFINICIONES

SMMLV

Salario mínimo mensual legal vigente.

SMDLV

Salario mínimo diario legal vigente.

SUBLÍMITE

Todos los valores establecidos como sublímites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidos dentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención". En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

27 May 2026 11:37

NIT 901011588

Usuario: DAVID ARTURO CUBILLOS VALENCIA

Comercio
FAP MUNDIAL

Referencia 1
NIT901011588

● Fecha
27 May 2026 11:37

Referencia 2
34.209.209.231

Número de factura
9899788220422189

Referencia 3
9899788220422189

Descripción del pago
Boleta de Pago No 20260100243218

Valor del Pago
\$29.750

● Número de comprobante
TR260527113753HaOut6

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Producto
****** 0940**



NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENE DORES

Código de Seguridad: aHKJb/cnuJzuVDVJYtIdzA==

No. PÓLIZA	CCA-100030242	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	340070592	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN ARMENIA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 05/12/2025		24:00 Horas Del 31/10/2029			N/A		N/A

TOMADOR	NEURO MENTAL SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901011588-4
DIRECCIÓN	RISARALDA DOSQUEBRADAS	TELÉFONO	3017028929
ASEGURADO	POLICIA NACIONAL - DIRECCION SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMI	No. DOC. IDENTIDAD	900339410-8
DIRECCIÓN	PEREIRA RISARALDA CALLE 94 AV VILLA OLIMPICA	TELÉFONO	3402442
BENEFICIARIO	POLICIA NACIONAL - DIRECCION SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMI	No. DOC. IDENTIDAD	900339410-8
DIRECCIÓN	PEREIRA RISARALDA CALLE 94 AV VILLA OLIMPICA	TELÉFONO	3402442

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REGISTRA PRORROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026, DE ACUERDO A PRORROGA 001. LAS DEMÁS CONDICIONES PERMANECEN SIN CAMBIOS.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.86-7-20239-25 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE REHABILITACIÓN Y NEURODESARROLLO EN CENTROS ESPECIALIZADOS DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, CONTEMPLADO CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSS MP DE 2001 PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES. QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO , SEVILLA, CAICEDONIA ULLOA Y ALCALÁ.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 26/05/2026	24:00 Horas Del 31/10/2026	5.420.000,00	8.333,33
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 26/05/2026	24:00 Horas Del 31/10/2029	1.355.000,00	8.333,33
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 26/05/2026	24:00 Horas Del 31/10/2027	13.550.000,00	8.333,33
TOTAL ASEGURADO			\$ 20.325.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
LOPEZ CUEVAS Y CIA. LTDA	AGENCIAS	100,00		24.999,99
			DESCUENTOS	\$

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA
					\$ 24.999,99
					GASTOS EXP.
					\$ 0,00
					IVA
					\$ 4.750,00
					TOTAL A PAGAR
					\$ 29.749,99

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/09/2029

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

[Handwritten Signature]



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001

No. PÓLIZA	CCA-100030242	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	340070592	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN ARMENIA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	05/12/2025	24:00 Horas Del	31/10/2029		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.seguosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@seguosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AIF

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CCA-100030242 y endoso, 2 cuyo afianzado es: **NEURO MENTAL SAS** Asegurado o Beneficiario: **POLICIA NACIONAL - DIRECCION SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMI / POLICIA NACIONAL - DIRECCION SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMI**, expedida por la Compañía en **27/05/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN ARMENIA a los **27** días del mes **MAYO** del año **2026**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá:
(+601) 327 47 12/13

Nacional:
01 8000 111 935

Sitio Web:
www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No. 340070592

Fecha de Facturación 27/05/2026

Fecha Límite de Pago 26/06/2026

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social **NEURO MENTAL SAS**
 RISARALDA DOSQUEBRADAS 901011588
 Intermediario **LOPEZ CUEVAS Y CIA. LTDA**

Cheque	Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL				

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial ante el cajero del banco ÚNICAMENTE presente esta boleta de recibo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Queda prohibido el uso de este documento como comprobante de pago. El valor de los cheques de depósito no puede ser superior al valor de la boleta de recibo y está sujeta a esta (artículo 1068 código de comercio).
- Si realizó su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDITICORP CAPITAL FIDUCIARIA (Nº 505310907), al recibirlo envíelo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE, haga clic y continúe el proceso de pago.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 340070592

Fecha de Facturación 27/05/2026

Fecha Límite de Pago 26/06/2026

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social **NEURO MENTAL SAS**
 RISARALDA DOSQUEBRADAS 901011588
 Intermediario **LOPEZ CUEVAS Y CIA. LTDA**

Cheque	Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL				

**Corresponsales
OPCIÓN 1**



(415)7709998434219(8020)00000340070592(3900)000000029749(96)20260626

**Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2**



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990340070592(3900)000000029749(96)20260626







INFORMACIÓN DE PAGO



A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 CORRESPONSALES				
	 Corresponsal Bancario	 Punto de pago		 LA RED PROFESIONAL DE COLOMBIA

OPCIÓN 2

 BANCOS		
		
	 Banco de Occidente	

 CORRESPONSALES	 Te damos más
--	--





MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

No. GS-2026-009352 / RASES – JEFAT 29.25

Pereira, 29/05/26

Señor
DAVID ARTURO CUBILLOS VALENCIA
Representante legal NEURO MENTAL S.A.S.
NIT. 901011588-4
Pereira – Risaralda

Asunto: notificación inicio PRORROGA 01 al Contrato Nro. 86-7-20239-25

Cordial saludo, de manera atenta me permito informar que fueron perfeccionados los trámites de la PRORROGA 001 al contrato Nro. 86-7-20239-25, que tiene como objeto la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE REHABILITACIÓN Y NEURODESARROLLO EN CENTROS ESPECIALIZADOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, SEVILLA CAICEDONIA ULLOA Y ALCALÁ”. Así;

PRORROGA 001: Prorrogándolo por un (01) mes contado desde el 01 de junio al 30 de junio de 2026. Así las cosas, el contrato principal se establece de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, DESDE EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026, distribuidos de la siguiente manera:
	<ul style="list-style-type: none">➤ Diecinueve (19) días a partir del 12/12/2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, para la vigencia 2025.➤ Seis (06) meses desde el 01/01/2026 hasta el 30/06/2026. Para la vigencia 2026.

En consecuencia, a partir del 01 de junio de 2026 se puede dar inicio a la PRORROGA 001, dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Atentamente,

Mayor JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional de Aseguramiento en salud N.3 (E)

Elaboró: CPS Lina Marcela Aguirre González
Analista Grupo de Contratos RASES Nro.3

Revisó: CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ A.
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Revisó: CT. CAMILO NADRES BARON TRUJILLO
Jefe Área Logística y Financiera RASES Nro.3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. GS-2026-009353 / RASES – JEFAT 29.25

Pereira, 29/05/26

Señor Intendente Jefe
JOHN SOTO SANCHEZ
Supervisor del contrato No. 86-7-20239-25
Armenia- Quindío

Asunto: notificación inicio de **PRORROGA 01** al Contrato Nro. 86-7-20239-25

Cordial saludo, de manera atenta me permito informar que fueron perfeccionados los trámites de la **PRORROGA 001** al contrato Nro. 86-7-20239-25, que tiene como objeto la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE REHABILITACIÓN Y NEURODESARROLLO EN CENTROS ESPECIALIZADOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, SEVILLA CAICEDONIA ULLOA Y ALCALÁ**”. Así;

PRORROGA 001: Prorrogándolo por un (01) mes contado desde el 01 de junio al 30 de junio de 2026. Así las cosas, el contrato principal se establece de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, DESDE EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 , distribuidos de la siguiente manera:
	<ul style="list-style-type: none">➤ Diecinueve (19) días a partir del 12/12/2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, para la vigencia 2025.➤ Seis (06) meses desde el 01/01/2026 hasta el 30/06/2026. Para la vigencia 2026.

En consecuencia, a partir del **01 de junio de 2026** se puede dar inicio a la **PRORROGA 001**, dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación. Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contractual para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto.

NOTA 1: Se reitera que los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física mensualmente durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: “(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución

del contrato (...)" Para el caso de las órdenes de compra, se deberá coordinar la publicación con el Área de Contratación. Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Atentamente,



Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3 (E)

Vina Aguirre
Elaboró: CPS. Lina Marcela Aguirre González
Analista Grupo de Contratos RASES Nro.3

Gustavo Andres Narvaez A.
Revisó: CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ A.
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Camilo Nadres Barón Trujillo
Revisó: CT. CAMILO NADRES BARON TRUJILLO
Jefe Área Logística y Financiera RASES Nro.3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA